ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PUBLICACION DE PIEZAS INFORMATIVAS EN REDES DE GRAN ALCANCE PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES CDLECTIVAS CONTENIDAS EN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1245 DE 2025.

Villavicencio, 12 6 JUN 2025

Doctor:
MARIA MIRYAM LEMA CASTAÑO
Gerente
Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio
Ciudad.

Respetado Dra.

En cumplimiento con lo dispuesto en el acuerdo No. 016 de 2024, Estatuto General de Contratación de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, me permito presentar el estudio de oportunidad y conveniencia para llevar a cabo la presente contratación.

DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR:

OBJETO DEL CONTRATO A REALIZAR	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PUBLICACION DE PIEZAS INFORMATIVAS EN REDES DE GRAN ALCANCE PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS CONTENIDAS EN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1245 DE 2025.
DESCRIPCION TECNICA Y DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO	DESCRIPCIÓN: Publicación de piezas gráficas y videos en una red de gran alcance Así: 1 publicación diaria, 5 días a la semana, sobre 11 temas definidos por la supervisión (un tema por semana). — CANTIDAD: 55
JUSTIFICACION	De conformidad con los Artículos 46,48 y 49 de la Constitución Política y en consonancia con el Artículo 2 de la Ley 1438 de 2011, corresponde al Estado garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud de todos los residentes en el territorio colombiano. El Ministerio de Salud y Protección Social estableció directrices para la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas de Salud -PIC, definiendo entre otros, los aspectos generales para la ejecución del proceso de gestión de la salud pública, su finalidad, contratación y ejecución, incluidas las responsabilidades de las entidades territoriales a nivel departamental, distrital y municipal, como de sus ejecutores y la distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones del componente de salud pública (Resolución 518 de 2015). De igual forma el Ministerio de Salud a través de la Resolución 295 de 2013, busca fortalecer el proceso de implementación de la estrategia de atención primaria en

salud, reorientando la ejecución de acciones colectivas hacia las intervenciones continuas, sistemáticas territorializadas y por entornos, para lo cual modifica los artículos 3, 8, 11, 14, 16 y 18, de la Resolución 518 de 2015.

Así define entonces, el Plan de Intervenciones Colectivas como el conjunto de intervenciones, procedimientos o actividades para la promoción de la salud y la gestión del riesgo dirigidas a grupos poblacionales a lo largo del curso de la vida, que se realizan en los diferentes entornos de desarrollo o ámbitos de la vida cotidiana tales como el entorno hogar, comunitario, escolar, institucional y laboral, definidas con fundamento en la evidencia disponible y en las prioridades de salud de cada territorio que permitirán la configuración de microterritorios o zonas de intervención de los equipos básicos de salud que ejecutarán dichas intervenciones.

En cuanto a la contratación del Plan de Intervenciones Colectivas, la Resolución en mención establece que las intervenciones colectivas se contratarán con las instituciones que tengan capacidad técnica y operativa, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 15 de resolución 295 de 2013 y cumpliendo con la normatividad en materia de contratación estatal, cuando a ello haya lugar, de conformidad con la siguiente priorización: 1. La entidad territorial contratará con las Empresas Sociales del Estado e IPS indígenas ubicadas en el territorio siempre y cuando tengan la capacidad técnica y operativa.

En este orden, la Empresa Social del Estado suscribe el Contrato Interadministrativo 1245 del 19 de marzo de 2025, el cual contiene 30 actividades a ejecutar en un tiempo estimado de 4 meses. que incluye el talento humano requerido, los insumos necesarios para la ejecución de las actividades y un plan de medios como apoyo.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se crea la necesidad de contratar un plan de medios que permita entre otros:

- **Visibilidad y alcance:** Un plan de medios permite dar a conocer las intervenciones colectivas a un público más amplio, aumentando su impacto y alcance.
- **Comunicación efectiva:** Facilita la comunicación clara y concisa de los objetivos, beneficios y acciones del plan, evitando malentendidos y asegurando que la información llegue al público objetivo.
- **Movilización social:** Ayuda a generar conciencia sobre la importancia de la salud y a promover la participación activa de la comunidad en las intervenciones.

Empoderamiento: Permite empoderar a las personas para que tomen decisiones informadas sobre su salud y adopten estilos de vida saludables.

Por lo anterior, la publicación de piezas gráficas y videos es crucial en el Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) porque permite comunicar de manera efectiva las estrategias y actividades de salud a la población objetivo, promoviendo la participación, el compromiso en la prevención y promoción de la salud; además se

	da cumplimiento de lo requerido en el lineamiento operativo del Contrato Interadministrativo 1245 de 2025: actividad N 11 (Realizar acciones de información y comunicación para la salud en el territorio mediante la implementación de un plan de medios) y la actividad N 17(Implementar 4 Centros de Escucha Móvil con acciones promocionales y preventivas en temáticas de Salud Sexual y Salud Mental, donde se requiere plan de medios de divulgación de la estrategia). La presente contratación permite entonces, garantizar la correcta ejecución de las intervenciones, la obtención de resultados y el cumplimiento de los objetivos del plan.
PLAZO DE EJECUCION	El término para la ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el día once (11) de septiembre de 2025.
VALOR	**OCHO MILLONES OCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRECIENTOS VEINTISEIS PESOS ($8.283.326)**
FORMA DE PAGO	El valor del contrato será de: **A). Dos (02) pagos individuales vencidos cada uno hasta por un valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.500.000), por 25 publicaciones del mes de julio y 20 publicaciones del mes de agosto. Incluidos descuentos de ley, previa certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato, verificación del pago de seguridad social y demás documentos exigidos por la empresa. B) Un (01) pago por los días ejecutados desde el día 01 de septiembre hasta el 11 de septiembre de 2025, por un valor hasta de UN MILLON OCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRECIENTOS VEINTISEIS PESOS ($1.283.326) por 10 publicaciones del mes de septiembre. Incluidos descuentos de ley, previa certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato, verificación del pago de seguridad social y demás documentos exigidos por la empresa.**
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Las obligaciones están de acuerdo a la necesidad presentada por: **FRANCY BERMUDEZ CARVAJAL** Publicar 55 piezas gráficas o videos así: **1)** publicación diaria, 5 días a la semana durante 11 semanas, las piezas serán entregadas al contratista por parte de la ESE. **a).** Cada semana se publicará una pieza de un tema diferente, así son 11 temas en total. Las piezas o videos serán entregados al contratista por parte de la ESE. (ENTREGABLE: evidencia fotográfica, link de las piezas publicadas e Informes mensuales por cada publicación con sus respectivas métricas.) **b).** Publicar en el feet y en las historias del perfil de la red social de gran alcance las piezas gráficas y videos entregados. **c).** Las historias se publicarán con llamado a la acción agregando el enlace de la red social de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio y estas permanecerán publicadas en un periodo de 24 horas, tiempo estipulado por las redes sociales utilizadas. **d).** Para las piezas gráficas y videos publicados en el feet, estas serán con descripción, hashtag y menciones definidas por el supervisor de acuerdo con el lineamiento operativo. El contenido deberá permanecer publicado en la red social durante un año a partir de la publicación. **2)** La elección de pieza gráfica o video se realizará de acuerdo con el tema y se la definirá la ESE. **3)** Realizar un cronograma de actividades que evidencie la proyección de las actividades en el tiempo para el cumplimiento del contrato. Este cronograma deberá presentarse 1 día hábil después de firmada el acta de inicio. **4)** El contratista deberá realizar un informe por periodo, definido por la supervisora donde se analice el número de interacciones de las piezas gráficas o videos publicados, además de las capturas de pantalla de las publicaciones realizadas. **5)** El contratista se obliga a afiliarse al sistema de seguridad social (salud, pensión y arl) y a mantener su afiliación durante el tiempo de vigencia del contrato, en tal

	sentido allegará planillas de pago. (***entregable:*** planilla de seguridad social) **6)** Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato. **OBLIGACIONES GENERALES 07)** Realizar la inducción y contextualización Institucional definida por Talento Humano, articulando la firma de los registros con el supervisor asignado, dentro del primer (01) mes de ejecución del contrato, o en su defecto si ya participó en un proceso de contextualización Institucional de la Entidad durante la misma vigencia deberá adjuntar formato de actualización; adhiriéndose a las políticas y objetivos institucionales. Entregable: Formato Inicial FR-320-64-V3 **08)** Cumplir Roles y Responsabilidades del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, así como el estricto uso de los elementos de protección personal según las actividades definidas en su objeto contractual. **09).** Brindar una atención humanizada a todas las personas con quien interactúe en desarrollo de sus obligaciones contractuales, de conformidad con la política y código de integridad con: respeto, honestidad, diligencia, justicia y compromiso. **09).** Mantener confidencialidad de la información de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio a la cual tiene acceso con ocasión a la ejecución del objeto del contrato. **10).** Mantener con aprendizaje continuo las competencias (teórica o práctica) para el desarrollo de las actividades objeto de las obligaciones contractuales suscritas, desarrollando por única vez los cursos, talleres y capacitaciones exigidos: Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, Curso de Integridad Transparencia y Lucha contra la corrupción, Atención Centrada en el Paciente y/o Humanización y código de Integridad. **11).** Presentar los informes mensuales para trámite de pago antes de los cinco (5) primeros días de cada mes, así como todos aquellos requeridos por el supervisor del contrato, de acuerdo a los lineamientos normativos, parámetros, y formatos exigidos en cada caso. **12).** Disponer de manera personal de los equipos, materiales y elementos necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, y en caso de hacer uso de algún recurso de la entidad en desarrollo de sus obligaciones garantizar la custodia y cuidado de los mismos, respondiendo por pérdidas y daños causados en los equipos, instrumental e insumos de apoyo suministrados por la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, cuando su deterioro obedezca al uso inadecuado por su parte o la perdida durante la ejecución del presente contrato. **13).** El contratista se obliga a afiliarse al sistema de seguridad social (Salud, pensión y ARL) y a mantener su afiliación durante el tiempo de vigencia del presente contrato, en el sentido agregar mensualmente planilla de pago con el informe de actividades realizadas. **14).** Suscribir acta de terminación bilateral al momento de finalizar su periodo contractual con la Entidad, entregando al supervisor todos los informes, insumos, elementos, documentos físicos y /o digitales inherente a las obligaciones contractuales ejecutadas. **15).** Cumplir con la política de Gestión Documental, la Ley General de Archivo (Ley 594 del 2000), y los procedimientos, roles y responsabilidades definidas para la conservación, uso, manejo, custodia y archivo de los documentos de la entidad, según su área de prestación de servicio y obligaciones contractuales ejecutadas. **16).** Participar en la gestión del conocimiento a través de docencia servicio, recibiendo, retroalimentando y evaluando con efectividad, oportunidad, y buen trato a los estudiantes asignados a su área por el líder de centro de salud o líder de proceso y de docencia servicio de la entidad.
MODALIDAD DE LA SELECCION	El presente Proceso contractual se fundamenta en la normatividad vigente para la **CONTRATACIÓN DIRECTA**, según acuerdo No. 016 del 09 de octubre de 2024, articulo 27 el cual dice; Sera contratación directa sin importar la cuantía Numeral 5 "La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio puede contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando verifique la idoneidad y experiencia requerida.
FUNDAMENTO JURIDICO DE LA	Conforme con lo establecido en el articulo 195, numeral 6, de la Ley 100 de 1993, el presente contrato se regulara por el Estatuto General de Contratación de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, contenido en el Acuerdo No.016 del 09 de octubre de 2024, expedido por la Junta

CONTRATACION	Directiva de la Entidad, y por las reglas de derecho privado contenidas en las normas del Código Civil y Código de Comercio, salvo en aspectos respecto de los que se haga una remisión normativa a un régimen diferente.
PERFIL DEL CARGO A CONTRATAR	**EDUCACION:** PROFESIONAL **FORMACION: COMUNICADDR SOCIAL** **HABILIDADES:** • Aportar soluciones alternativas en lo que refiere a sus saberes específicos. • Asume la interdisciplinariedad aprendiendo puntos de vistas diversos y alternativos al propio, para analizar y ponderar soluciones posibles. • Desarrolla las actividades de acuerdo con las pautas y protocolos definidos. • Toma en cuenta la opinión técnica de sus colaboradores al analizar las alternativas existentes para tomar una decisión y desarrollarla. • Decide en situaciones de alta complejidad e incertidumbre teniendo en consideración la consecución de logros y objetivos de la entidad. • Utiliza canales de comunicación en su diversa expresión, con claridad, precisión y tono agradable para el receptor. **EXPERIENCIA**: Un (01) año de experiencia relacionada y/o Ley 2214 de 2022 Ley de Primer Empleo.
CODIFICACION PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	**CODIGO UNSPSC**: 82111900;82111901;82111902;82111904 **DESCRIPCIÓN**: PLAN DE MEDIOS INFORMACION Y COMUNICACIONES - PIC
DESIGNACION DEL RUBRO PRESUPUESTAL	La contratación estará amparado así: **RUBRO PRESUPUESTAL**: 2.1.2.02.02.009.09 **DENOMINACIÓN**: OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIOS – PIC **VIGENCIA**: 2025
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	A) Constituir el registro presupuestal. B) Designar el Supervisor del Contrato. **C)** Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas en la cláusula de forma de pago, siempre y cuando el Supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual. D) Las demás que le sean inherentes.
OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR	La supervisión del contrato por parte de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio estará a cargo del funcionario que designe el Gerente de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio. De los informes presentados por el CONTRATISTA y demás novedades que se presenten, se enviara copia a la carpeta del contrato. Corresponde también al Supervisor: **A)** Certificar la ejecución del contrato dentro de las condiciones exigidas. **B)** Vigilar que el objeto contratado se haya ejecutado de acuerdo a las condiciones exigidas, **C)** Solicitar a la Gerencia la modificación o ajustes del contrato cuando la necesidad lo amerite. **D)** Informar a la Gerencia con antelación y debidamente soportada cualquier causal de incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. **E)** Elaborar oportunamente Acta de inicio del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El Supervisor responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en la ley. **PARAGRAFO SEGUNDO**: Todas y cada una de las instrucciones impartidas por el supervisor deberán constar por escrito y serán dirigidas tanto al contratista como a la entidad contratante.
LIQUIDACION DEL CONTRATO	Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término de ejecución del contrato, se realizará la liquidación del Contrato, "Cuando se requiera liquidar y/o se estipule dentro de la minuta contractual".
	De acuerdo a lo establecido en el acuerdo No. 016 del 09 de octubre de 2024 "Nuevo Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio", Se puede reflejar las posibilidades de riesgo que pueden llegar a tener el contrato como son: De acuerdo a lo establecido en el acuerdo No. 016 del 09 de octubre de 2024 " Nuevo Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio", Se puede reflejar las posibilidades de riesgo que pueden llegar a tener el contrato como son: 1)Se asigna el riesgo de acuerdo a la **probabilidad** de ocurrencia así: Raro, improbable, posible,

ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

probable, y casi cierto y valorarlos de 1 al 5.
2)Para determinar el **impacto** se mide: insignificante 1, menor 2, moderado 3, mayor 4, catastrófico 5.
3)Para cada riesgo se debe sumar las **valoraciones** de probabilidad e impacto, para obtener el valor total del riesgo.
4)Finalmente la valoración completa del riesgo permite establecer una **categoría** a cada uno de ellos para su correcta gestión.

VALORACION OEL RIESGO	CATEGORIA
8,9,10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2,3,4	Riesgo bajo

MATRIZ DE RIESGO

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO DE RIESGO	DESCRIPCION	PROBABILIDAD (1 AL 5)	IMPACTO (1 AL 5)	VALORACION DEL RIESGO (1 AL 10)	CATEGORIA (BAJO, MEDIO, ALTO Y EXTREMO)	ASIGNACION DEL RIESGO (Entidad contratante Y / O Contratista
	GENERAL	MIXTA	EJECUCION	REGULATORIO	Ocasionados por cambio de la normatividad durante la ejecución del contrato que modifique e impongan nuevas obligaciones contractuales	1	1	2	ALTO	Contratante - Contratista
	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	JURIDICO	se dan como consecuencia de sanciones derivadas del incumplimiento e por situaciones que se pudieran preveer por el contratista y ser amparados por seguros	2	2	4	BAJO	Contratista
	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Por incumplimiento de las obligaciones contractuales	3	3	6	ALTO	Contratista

No. Item de cada riesgo, Clase: General o especifico, Fuente: Interno o externo, Etapa: Planeación, Ejecución, Tipo de riesgo: ir a Numeral 5

GARANTIAS	**N/A**
LUGAR DE EJECUCION	Las partes del futuro contrato acuerdan que el domicilio contractual será la ciudad de Villavicencio.

ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMAOO OEL CONTRATO

ANALISIS DE LA DEMANDA	La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio durante la vigencia 2024 Suscribió el contrato con el objeto: "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN EL DESARROLLO DE LA ESTRUCTURA DE COMUNICACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO OEL MUNICIPIO OE VILLAVICENCIO: Contrato No. 314 de 2024 con un valor mensual de $4.000.00D

DTRDS ASPECTOS

PENAL	En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del **CONTRATISTA** o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar al **CONTRATANTE** una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, sin que para el efecto sea necesario ningún tipo de requerimiento ni acto administrativo que la imponga y podrá ser descontada al momento de liquidarse

PECUNIARIA	el contrato o cobrarse a través de la jurisdicción coactiva o contencioso administrativa. El valor que se haga efectivo, se considerará como pago parcial pero no definitivo por los perjuicios causados al **CONTRATANTE**
CLAUSULAS EXCEPCIONALES	**CADUCIDAD Y SUS EFECTOS**: El CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del presente contrato de conformidad con los términos y condiciones estipulados en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. **INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL**. El CONTRATANTE podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el presente contrato según lo preceptuado la Ley 80 de 1.993 y las demás normas que la modifiquen o la adicionen. **TERMINACION DEL CONTRATO:** El contrato se terminará por las siguientes causas: 1) Causas normales: a) Por cumplimiento a satisfacción del objeto del contrato. b) Por vencimiento del plazo sin que se hubiese prorrogado. c) Por mutuo acuerdo de las partes. 2) Causas especiales: EL CONTRATANTE en virtud de su Estatuto contractual podrá dar por terminado el contrato haciendo uso de su facultada excepcional establecida en la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifiquen.

HENRY OVIDIO GARCIA PARRADO
Subgerente Científico

NANSY. YASMINE ALVAREZ RAMIREZ
Revisó. Profesional Universitaria Área de Contratación

ANDRES JULIAN HURTADO ALGARRA
Proyectó: Profesional área de contratación.

JENNY PAOLA OUARTE ACOSTA
Revisó: Abogada área de contratación.

